

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL Y
COLEGIATURA VIGENTE
(D.S. N° 163-2020-PCM)**

Yo,

_____,
identificado/a con DNI N° _____ domiciliado
en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ostento el Título Profesional de:

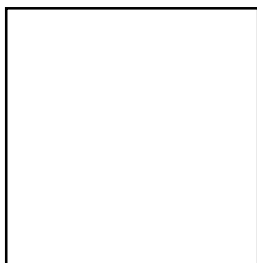
Otorgado por:

En, fecha ____ / ____ / _____, el mismo que se encuentra vigente, encontrándome
habilitado/a en el Colegio Profesional de:
_____, con
Registro de Colegiatura N.º _____.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido
en el artículo 411 del Código Penal¹ concordante con el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado
de la Ley N° 27444², Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto
Supremo N° 004-2019-JUS.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada

San Luis, _____ de _____ de 20__



HUELLA DIGITAL

Nombre: _____
D.N.I. _____

¹ Decreto Legislativo N° 635, Código Penal

"Artículo 411.- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años."

² Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
Artículo 34.

"34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."